



RESOLUCION R-N° 0343-11

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

20 MAY 2011

Expte. N° 003/11

VISTO las peticiones formuladas por las Sras. Adriana Mariel FERNANDEZ y Gabriela Angélica MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

QUE se han recibido expresas y formales solicitudes en tal sentido, por parte de ambas agentes.

QUE la medida a tomar resulta enmarcada en lo normado por la Ley N° 24521 que faculta a las universidades nacionales a "fijar su régimen de administración de personal...".

QUE en lo específico, el apartado 6 inciso a) Anexo I del Decreto 639/02, prevé la posibilidad de disponer traslados o transferencias de personal adscripto, lo cual constituye facultad privativa de los Sres. Rectores de cada Casa de Estudios.

QUE se trata de agentes de idéntica situación de revista en el escalafón, por lo que el traslado solicitado no implicaría desmedro económico para los interesados ni menoscabo presupuestario para las respectivas universidades.

QUE resulta conveniente a criterio del proveyente resolver de conformidad, contándose asimismo con la anuencia de los Sres. Rectores de las Universidades Nacionales de Salta y de Buenos Aires.

Por ello y atento a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

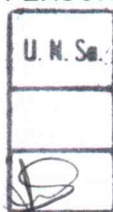
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Disponer la transferencia definitiva a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES de la Lic. Adriana Mariel FERNANDEZ D.N.I. N° 21.991.901, Personal de Apoyo Universitario Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, con efecto al 1° de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°- Disponer la incorporación definitiva a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA de la Sra. Gabriela Angélica MALDONADO, D.N.I. N° 24.821.378, como Personal de Apoyo Universitario Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de esta Universidad, para desempeñarse en el área de RECTORADO con efecto al 1° de mayo de 2011.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto dispuesto por el artículo 2°, en la partida vacante por la transferencia de la Lic. FERNÁNDEZ, correspondiente al presupuesto de RECTORADO de esta Universidad.

ARTICULO 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dirección General de Personal y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
y/c Secretario Administrativo

Dr. MIGUEL ANGEL BOSCO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA